



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 147

Lunes 6 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo de Valladolid

ANUNCIO

El día 20 del actual, a las doce horas, se subastan en esta Magistratura Provincial de Trabajo (Plaza de los Leones de Castilla, número 4), una máquina de aserrar madera, de la Casa «Rodríguez y Bernaola», de Bilbao, con volante de un metro de diámetro y railes y carros dobles, de nueve y medio metros de recorrido horizontal, tasada en 12.000 pesetas, y un motor eléctrico, marca «Elsa», de la Casa «Aguirema», de Bilbao, de 10 HP, número 100.093, acoplado a la máquina anterior, tasado en 3.500 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no sea precedida de la consignación sobre la mesa del diez por ciento, cuando menos, de la misma tasación, cuyos bienes se encuentran en poder y depósito de don Dionisio Rodríguez Paniagua, en el Camino Viejo de Simancas.

Valladolid, 3 de julio de 1953. — El secretario, F. Sanz.

1.802—1.021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villavicencio de los Caballeros

Con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local de 30 de mayo de 1952, y en virtud de acuerdo recaído en la sesión extraordinaria del día 29 de junio actual, se convoca a oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Serán requisitos indispensables para optar a dicha plaza el hallarse los aspirantes con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio, bien como interino, eventual o temporero, estando dispensados de la edad límite para el ingreso.

Se presentarán los documentos siguientes:

1. Instancia dirigida al señor alcalde-presidente y reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.
2. Certificación de nacimiento, sin legalizar.
3. Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.
4. Certificación que acredite su inclusión en la disposición transitoria segunda del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
5. Certificación negativa de antecedentes penales.
6. Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.
7. Ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
8. Relación jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del reglamento de Funcionarios locales de 30 de mayo de 1952.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el alcalde o concejal en quien delegue; vocales, un representante del profesorado oficial; el repre-

sentante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y en su nombre, el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, y el secretario del Ayuntamiento que actuará de secretario del Tribunal.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro escrito. El primero consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, dos temas del programa que al final se inserta, y el escrito, redacción de un documento de índole municipal que previamente determinará el Tribunal calificador.

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo de diez puntos. La clasificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores. El opositor que no alcance cuatro puntos, como mínimo, en el ejercicio oral, será eliminado de la oposición.

Los ejercicios de oposición darán comienzo desde el día siguiente hábil en que terminen los tres meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar la instancia correspondiente con los documentos que deben acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días, como mínimo, de antelación, por inserción de anuncios en la tablilla oficial, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación definitiva de los opositores, los cuales habrán de haber al-

canzado, como mínimo, cinco puntos y elevará a la Corporación municipal la propuesta correspondiente.

Villavicencio de los Caballeros, 30 de junio de 1953.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

PROGRAMA

Tema I. Concepto del Municipio.—Términos municipales.—Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y Entidades menores.

Tema II. Población y empadronamiento.—Censo de población.—Padrón de habitantes.

Tema III. Autoridades municipales: Alcalde, teniente de alcalde y concejales.—Condiciones.—Designación y atribuciones.

Tema IV. Régimen especial de la Carta.—La Carta orgánica.—Carta económica, sus diferencias, características y forma de redacción y aprobación.

Tema V. Competencia municipal.—El pleno municipal.—La Comisión municipal permanente.—Las Comisiones informativas.—Sus características y atribuciones.

Tema VI. Obras y servicios municipales.—Clases de obras y servicios.—Servicios municipalizados.—Forma y procedimiento de municipalización.

Tema VII. Los funcionarios municipales.—Sus clases.—Derechos y obligaciones.—Sus funciones.—Provisión de cargos.

Tema VIII. Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos.

Tema IX. Presupuestos municipales. Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación.—Gastos e ingresos.

Tema X. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Arbitrios.—Contribuciones e impuestos.

Tema XI. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema XII. Recaudación, inspección y prescripción.

1.696—1.022

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número 54 de 1952, en ejecución de sentencia, a instancia de don José María Cebrián Palacios, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Víctor de la Calle Bellón, mayor de edad, industrial, y domiciliado en esta capital, calle Angustias, 36, sobre reclamación de 32.000 pesetas, en los que en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Una báscula de 120 kilogramos de fuerza, marca «Toledo». Valorada en seis mil pesetas.

2. Otra báscula de 25 kilogramos de fuerza, marca «Toledo». Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3. Una radio, marca «Punto Azul», de diez lamparas. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

4. Una máquina de calcular, marca «Ice». Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

5. Un comedor, compuesto de aparador-trinchero, mesa y seis sillas de color nogal oscuro, contrachapeado. Valorado en quinientas pesetas.

6. Un armario de luna, de tres cuerpos, con luna en el centro. Valorado en cuatrocientas pesetas.

7. Una coqueta, con luna biselada, de 1 metro de alta por 1,20 metros de larga. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

8. Dos descalzadoras tapizadas. Valoradas en cien pesetas.

9. Una mesita de centro. Valorada en cincuenta pesetas.

10. Una percha-árbol, de seis brazos. Valorada en veinticinco pesetas.

11. Dos mesitas de noche. Valorada en cien pesetas.

12. Dos aparatos de luz, uno de mesilla y otro colgado, con tres luces. Valorados en cien pesetas.

13. Un perchero de madera, corriente. Valorado en cincuenta pesetas.

14. Un aparato de luz, con una sola bombilla. Valorado en quince pesetas.

15. Un retablo andaluz, con crucifijo en escayola. Valorado en veinte pesetas.

16. Otro aparato de luz, con cinco brazos. Valorado en veinticinco pesetas.

17. Un reloj de pared, con caja de madera, de la casa «Enrique Esteban». Valorado en trescientas pesetas.

18. Una bicicleta de paseo, marca «Fenik». Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día veinticuatro de julio próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en el propio ejecutado don Víctor de la Calle, en cuyo domicilio podrán examinarlos cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.800—1.023

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Vicenta Fernández Arenales, se sigue demanda incidental de pobreza contra otros y doña Manuela Fernández Perdigón, don Evangelista y don Bautista Fernández Arenales, en desconocido paradero, con el fin de que se la declare pobre en sentido legal para litigar con tales demandados en acción declarativa de división de cosa común entre los coherederos de la herencia de sus padres, se ha acordado emplazar a tales demandados desconocidos, a medio del presente, a fin de que en el término de nueve días contados al siguiente de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y la contesten, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Y con el fin de que tales emplazamientos tengan lugar, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.652

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial